



1 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

2 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA 00 02

3 INTERLAGO S.A.-----

4 CAPITAL AUTORIZADO: S/.46.534'472.000 (US\$1'861.378,88)

5 SUSC.Y PAG:S/.23.267'236.000 (US\$930.689,44)

6 En la ciudad de Eloy Alfaro Durán, Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes
8 de Septiembre del dos mil, ante mi: **Abogado JOSE**
9 ~~MORANTE VALENCIA~~, Notario Segundo del Cantón, comparece
10 a nombre y en representación de la compañía **INTERLAGO**
11 **S.A.** en su calidad de Gerente General, el señor **ALEX**
12 **SANTIAGO DUMN SUAREZ**, de estado civil casado, de
13 profesión Economista, quien legitima su calidad, con la
14 copia de su nombramiento y debidamente autorizado por
15 Junta General Extraordinaria y Universal de
16 Economistas de la compañía, documentos que se agregan a
17 esta escritura en calidad de habilitantes. El
18 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, portador
19 de su cédula de Ley, con domicilio y residencia en la
20 ciudad de Guayaquil, pero de paso por esta ciudad, por
21 los derechos que representa de la compañía en su
22 calidad ya invocada y, con la capacidad civil necesaria
23 para celebrar todo acto o contrato y a quien de
24 conocerlo personalmente DOY FE.- Bien instruido con el
25 objeto y resultado de esta escritura, a la que procedo
26 como ya queda indicado, para su otorgamiento me
27 presentó la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvasen
28 incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su

J
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DE ELOY ALFARO DURAN



1 cargo en la cual conste el Aumento de Capital y
2 Reforma de Estatutos de **INTERLAGO S.A.** que se otorga
3 al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
4 **OTORGANTE.**- Interviene en el otorgamiento y suscripción
5 de la presente escritura y formula las declaraciones en
6 ella contenidas, el señor ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, por
7 los derechos que representa en su calidad de GERENTE
8 GENERAL, de **INTERLAGO S.A.** calidad que acredita con el
9 nombramiento acompañado y, además, debidamente
10 autorizada por la Junta General Extraordinaria y
11 Universal de Accionistas de la compañía.- **SEGUNDA:**
12 **ANTECEDENTES.**- El señor ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, por
13 los derechos que representa, en su calidad de Gerente
14 General, expresa: **UNO)** Que por escritura pública
15 celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,
16 Abogado Eduardo Falquez Ayala, el cinco de mayo de mil
17 novecientos noventa y tres, e inscrita en el registro
18 Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de mayo
19 de mil novecientos noventa y tres; se constituyó
20 **INTERLAGO S.A.** escritura que fue debidamente aprobada y
21 publicada de acuerdo con la Ley vigente a la fecha de su
22 celebración; **DOS)** Que mediante escritura pública
23 celebrada ante el Notaria Vigésima Primero del Cantón
24 Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete, el día seis de
25 octubre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en
26 el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiseis de
27 enero de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía
28 **INTERLAGO S.A.**, aumentó su capital y se reformó su

AL. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON GUAYACIL



1 estatuto social; **TRES)** Que la
 2 Extraordinaria y Universal de Accionistas de
 3 **S.A.**, en sesión celebrada el siete de julio del dos mil,
 4 con la concurrencia y unanimidad de accionistas que
 5 representaban el cien por ciento del capital social
 6 suscrito y pagado, resolvió aumentar su capital
 7 Autorizado y su capital suscrito, expresar estos
 8 capitales en dólares de los Estados Unidos de América y
 9 reformar los estatutos, para armonizarlos con las nuevas
 10 disposiciones contenidas en la Ley para la
 11 Transformación Económica del Ecuador, autorizando al
 12 compareciente, como su representante legal, formular
 13 todas las declaraciones y realizar todos los trámites
 14 pertinentes para legalizar las resoluciones adoptadas;
 15 y, **CINCO)** Que la Junta General Extraordinaria y
 16 Universal de Accionistas de **INTERLAGO S.A.**, en sesión
 17 celebrada el dieciocho de Agosto del dos mil, con la
 18 concurrencia y unanimidad de accionistas que
 19 representaban el cien por ciento del capital social
 20 suscrito y pagado, resolvió reformar el estatuto social,
 21 en los concerniente a la representación legal de la
 22 compañía, autorizando al compareciente, como su
 23 representante legal, formular todas las declaraciones y
 24 realizar todos los trámites pertinentes para legalizar
 25 las resoluciones adoptadas.- **TERCERA: DECLARACIONES.-**
 26 Con los antecedentes expuestos, el señor **ALEX SANTIAGO**
 27 **DUNN SUAREZ**, a nombre y en representación de la compañía
 28 **INTERLAGO S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, y en

Ab. JOSE MORAN VALENZUELA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



1 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la
2 Juntas Generales Extraordinarias y Universales
3 Accionistas de dicha Compañía, celebrada el siete de
4 julio y el dieciocho de agosto del dos mil, declaran:
5 a) Que el capital Autorizado de la compañía, se eleva
6 de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE SUCRES
7 (S/. 1.531'000.000) a CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y
8 CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES
9 (S/. 48.065'472.000), esto es en CUARENTA Y SEIS MIL
10 QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS
11 SETENTA Y DOS MIL SUCRES (S/. 46.534'472.000); b) Que
12 el capital suscrito de la compañía, se eleva de
13 SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL
14 SUCRES (S/.765'500.000) a VEINTICUATRO MIL TREINTA Y DOS
15 MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SUCRES
16 (S/.24.032'736.000), esto es, en VEINTITRES MIL
17 DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y
18 SEIS MIL SUCRES (S/.23.267'236.000), que se divide en
19 VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL
20 DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (23'267.236) acciones
21 ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000,00),
22 cada una; c) Que las acciones que representan el aumento
23 de capital, se pagan bajo el mecanismo de compensación
24 de crédito.- d) Que el valor nominal de las acciones
25 en que se divide el capital de **INTERLAGO S.A.**, que
26 actualmente es de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00), cada una
27 se establece en CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (US\$0.04), cada
28 una, como consecuencia de lo cual el capital de la

AB. JOSE MORAN VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

1 compañía de VEINTICUATRO MIL TREINTA MILLONES
2 SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SUCRES
3 (S/.24.032'736.000) queda dividida en VEINTICUATRO
4 MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS
5 (24'032.736) acciones, valor nominal de CUATRO
6 CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
7 (US\$0.04) cada una; e) Que en cumplimiento de lo
8 dispuesto en la Ley de Transformación Económica del
9 Ecuador, publicada en el Registro Oficial número treinta
10 y cuatro de trece de marzo del dos mil, el capital
11 social de **INTERLAGO S.A.** se expresa en dólares de los
12 Estados Unidos de América, dividiendo el capital
13 suscrito y pagado expresado actualmente en sucres, esto
14 es, VEINTICUATRO MIL TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS
15 TREINTA Y SEIS MIL SUCRES (S/.24.032'736.000) para VEINTE
16 CINCO MIL SUCRES (S/.25.000,00), que es el valor en
17 que se ha fijado cada dólar en la Ley citada, el capital
18 suscrito y pagado así expresado será de NOVECIENTOS
19 SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON CUARENTA Y CUATRO
21 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
22 (USD\$961.309,44); f) Que expresado el capital suscrito y
23 pagado de la compañía en NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL
24 TRESCIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 NORTEAMERICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE
26 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$961.309,44);
27 queda dividido en VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y DOS
28 MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (24'032.736) acciones



S
NOT. MORANTE VALENZA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN

04

P



1 al de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE AMERICA (USD\$0.04), cada una, las mismas que
3 una vez emitidas serán canjeadas por las acciones que
4 cada accionista tiene en propiedad, a razón
5 de una acción de Cuatro centavos de dólar de los Estados
6 Unidos de América (USD\$0.04), por cada acción de Un mil
7 sucres (S/.1.000,00), cada una; g) Que los artículos
8 Quinto y Sexto del estatuto social, quedan reformados en
9 los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO .- El capital
10 autorizado de la compañía es de UN MILLON NOVECIENTOS
11 VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DOLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON OCHENTA Y OCHO
13 CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE-
14 AMERICA y un capital suscrito de NOVECIENTOS SESENTA Y
15 UN MIL TRESCIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
16 DE NORTEAMERICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR
17 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en
18 VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS
19 TREINTA Y SEIS (24'032.736) acciones ordinarias y
20 nominativas de CUATRO CENTAVO DE DOLAR DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una " y. el "ARTICULO
22 SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero
23 cero cero cero cero cero uno a la VEINTICUATRO MILLONES
24 TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS, y serán
25 firmadas por el Presidente y el Vicepresidente de la
26 compañía." h) Además, de conformidad con la Ley
27 declaramos bajo juramento que el capital correspondiente
28 a este aumento ha sido debidamente suscrito y pagado

AL. JOSE-MORANTE VALENTIN
NOTARIO SEGUNDO DE
CARTER DURAN

INTERLAGO S.A.

AB. JOSE MANUEL INTERLAGO
 SOCIO UNICO EJECUTIVO
 QUITADA TUTORIA

CUADRO DE SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION

ACCIONISTAS	%	CAPITAL	ACCIONES	AUMENTO	NUEVAS ACCIONES	TOTAL ACCIONES	CAPITAL S/.	%	CONVERSION US\$	NUMERADAS	
CHAD ASSOCIATED INC	14.00	107.170.000	107.170	0	0	107.170	107.170.000	0.45	4.296.80	1	107.170
ECOVENTURA S.A.	0.00	0	0	23.267.236.000	23.267.236	23.267.236	23.267.236.000	96.81	920.689.44	107.171	23.374.406
TROPISOL S.A.	86.00	658.330.000	658.330	0	0	658.330	658.330.000	2.74	26.333.20	23.374.407	24.032.736
TOTAL	100.00	765.500.000	765.500	23.267.236.000	23.267.236	24.032.736	24.032.736.000	100.00	961.309.44		

CAPITAL		765.500.000		
AUMENTO		23.267.236.000		
NUEVO CAPITAL	S/.	24.032.736.000	US\$	961.309.44

NOTAS:

- 1) Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de Chad Associated Inc., que es de nacionalidad Panameña
- 2) Las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de US\$0.04 centavos de dólar



00 05

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INTERLAGO S.A. CELEBRADA EL SIETE DE JULIO DEL DOS MIL
MIL.



En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Julio del dos mil , a las ocho horas, en el local social de la compañía situado en el kilómetro 2 ½ de la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola, de esta ciudad, comparecen accionistas de la compañía INTERLAGO S.A. a saber : 1) compañía TROPISOL S.A. legalmente representada por su Gerente General, Roberto Dunn Suárez, debidamente autorizada en el fideicomiso TROPISOL, propietario de Seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, por lo que le corresponden Seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta votos, conforme lo demuestra con la copia del fideicomiso que presenta a la reunión; y 2) La compañía CHAD ASOCIATED INC. , legalmente representada por su Director, señor Economista Santiago Dunn Suárez, propietaria de ciento siete mil ciento setenta acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, pagadas en la totalidad de su valor, de mil sucres cada una, que, en proporción a su valor pagado, dan derecho a igual votos.-----

En virtud de encontrarse presente la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la compañía que es de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, y, amparado en el art. 238 de la Nueva Codificación a la Ley de Compañías, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:-----

ORDEN DEL DIA:-----

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía.--
2. Conocer y resolver sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital.-----
3. Conocer y resolver la conversión a dólares de los estados unidos de norteamérica del capital de la compañía.---
4. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.-----
5. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que suscriban el aumento de capital, conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital y reforma de estatutos sociales de la compañía.-----

Asisten a la presente sesión el señor ROBERTO DUNN SUAREZ , quien preside la Junta por ausencia de su titular, en calidad de Presidente Ad-hoc Ad-hoc, moción que es aprobada por unanimidad de los presentes y el señor Economista SANTIAGO DUNN SUAREZ, Gerente General de la compañía, como secretario titular de la misma. Igualmente se encuentra presente la comisaria principal señora SONIA NUÑEZ DE MANOSALVAS .-----

A. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
EJECUTIVO DITRAN



presidencia solicita que, por secretaria, se proceda a leer la lista de asistentes y que se constate que se encuentren presentes todos los accionistas; y consecuentemente representado la totalidad del capital suscrito y pagado, y, habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de esta junta, así como los puntos a tratarse el Presidente Ad-hoc declara legalmente instalada la misma.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN:-----

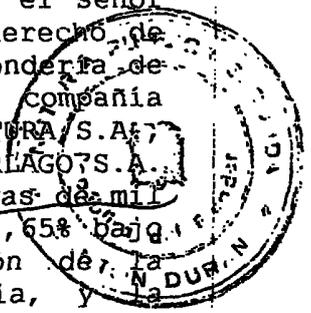
Toma la palabra el señor Presidente Ad-hoc de la junta, quien ordena que por secretaria se lea en voz alta el primer punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia y se pasa a considerar el primer punto del orden del día que trata sobre **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA"**.- Toma la palabra el señor Presidente Ad-hoc de la Junta, para manifestar a los presentes que la compañía tiene que aumentar su capital, ya que se hace necesario de acuerdo al desenvolvimiento comercial de la misma y constando en el balance de la compañía, valores reservados para aportes a futuros aumentos de capital, los mismo que fueron entregados por la compañía ECOVENTURA S.A. (s/. 23.267'236.000) con el fin de que cuando se realizará un futuro aumento de capital se le permita participar del paquete accionario de la compañía, interviniendo en la misma en calidad de nueva accionista, razón por la cual se sugiere elevar el capital de la compañía, en la suma de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SUCRES por lo que el nuevo capital suscrito sería el de VEINTICUATRO MIL TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SUCRES y el nuevo capital autorizado de la compañía sería la suma de CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES, todo lo cual se pone a consideración de la sala. Es de manifestar que en la cuenta para futuros aumentos de capital quedará como reserva la suma de s/. 504 sucres. Cumplida la votación, la moción es aprobada por unanimidad de todos los presentes, aprobándose se realice el aumento de capital de la compañía en los términos sugeridos.-----

A
23.267'236.000
x 1.000

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

Toma la palabra el señor Presidente Ad-hoc de la Junta, quien ordena que por Secretaria se lea en alta voz el segundo punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente Ad-hoc y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL"** Toma la palabra el señor Economista Santiago Dunn Suárez, quien manifiesta que existe la necesidad de suscribir VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS nuevas acciones de mil sucres cada una y que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia establecido en el artículo 181 de la nueva codificación de Ley de Compañías, por lo que pone a consideración de los accionistas este particular para que ejerzan este derecho de preferencia, a lo cual las compañías accionistas CHAD ASSOCIATED INC, legalmente representado por su Director, señor Santiago Dunn

Suárez y Tropisol S.A., legalmente representada por el señor Roberto Dunn Suárez, manifiestan que renuncia a su derecho de preferencia de suscribir las acciones que le corresponden de acuerdo a su participación dentro del capital de la compañía INTERLAGO S.A., y que aceptan que la compañía ECOVENTURA S.A. entre a formar parte del capital accionario de INTERLAGO S.A. y suscriba 23'267.236 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, las cuales serán canceladas en un 41,65% bajo el mecanismo de compensación de crédito en razón de la acreencia que la compañía tiene con esta compañía, y diferencia, esto es el 58,35% a dos años plazo.- Los accionistas presentes luego de la deliberación correspondiente deciden por unanimidad, aprobar la suscripción y pago por compensación de crédito a favor de la futura accionista ECOVENTURA S.A. de las nuevas 23'267.236 acciones ordinarias y nominativas a suscribirse en el aumento de capital de la compañía, en las proporciones antes mencionadas.-----



00 07

Toma la palabra el señor Presidente Ad-hoc de la Junta, quién ordena que por Secretaría se lea en alta voz el tercer punto del orden del día. El señor secretario ad-hoc da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente Ad-hoc y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER LA CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA."** Toma la palabra el Presidente Ad-hoc de la Junta, para manifestar que el capital de la compañía debe ser expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para armonizarlo con las nuevas disposiciones contenidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador y que la compañía tiene un capital suscrito de VEINTICUATRO MIL TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SUCRES, y un capital autorizado de CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES, lo que dividido para s/. 25.000 por dólar que ha aprobado y decretado el Gobierno Nacional da un capital suscrito de US \$961.309,44 y un capital autorizado de US \$ 1'922.618,88 y que cada acción se establece en la suma de US \$ 0,04. Los accionistas luego de la deliberación correspondiente deciden aprobar unánimemente la conversión a dólares del capital en armonía de las nuevas disposiciones legales vigentes.-----

Toma la palabra el señor Presidente Ad-hoc de la Junta, quién ordena que por Secretaría se lea en alta voz el cuarto punto del orden del día. El señor secretario ad-hoc da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente Ad-hoc y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA"**. Toma la palabra el señor SANTIAGO DUNN SUAREZ, quién manifiesta, que es imprescindible realizar una reforma de los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, y por ende, mociona la siguiente reforma: **"ARTICULO QUINTO .- El capital autorizado de la compañía es de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y un capital suscrito de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS**

Dr. Juan P. ...
SECRETARIO
CANTON DURAN
VALENCIA



DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en Veinticuatro millones treinta y dos mil setecientos treinta y seis acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una" y el

"ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero cero cero cero uno a la Veinticuatro millones treinta y dos mil setecientos treinta y seis, y serán firmadas por el Presidente y el Vicepresidente de la compañía."

Cumplida la votación, la moción es aprobada por unanimidad de todos los presentes.-----

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc de la junta, quién ordena que por secretaría se lea en voz alta el quinto punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente Ad-hoc, y manifiesta: "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA EL AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA". Los accionistas presentes, declaran bajo juramento que el aumento de capital suscrito y pagado, la conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital de la compañía y la reforma de los Estatutos Sociales, se ha realizado correctamente, y consta así en los libros sociales y contables de la compañía, autorizando al representante legal de la misma, para que comparezca en la escritura de aumento de capital, conversión del capital autorizado, suscrito y pagado y la reforma de estatutos sociales de la compañía y para que realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y aprobación de lo acordado en esta junta.-----

Habiéndose conocido y resuelto todos los puntos del orden del día, el Presidente Ad-hoc de la junta, concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.-----

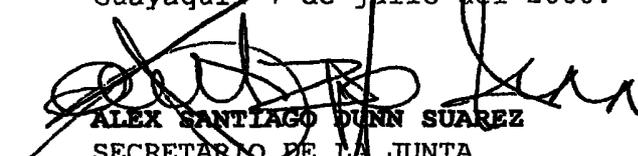
Reinstalada la sesión, el acta es leída en voz alta, la misma, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

Siendo las nueve horas con treinta minutos, se levanta la sesión.-----

F.- ROBERTO DUNN SUAREZ, Presidente Ad-hoc de la Junta; ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, Secretario de la Junta; y CHAD ASOCIATED INC., ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, Director, accionista; y TROPISOL S.A., ROBERTO DUNN SUAREZ, GERENTE GENERAL, ACCIONISTA.-----

CERTIFICO : Que la presente es fiel copia del original del Acta de Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 7 de julio del 2000, la misma que consta en libros a la cual me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil 7 de julio del 2000.-----


ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

AB. JOSE
NOTARIO PUBLICO DEL
CANTON PUYO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA INTERLAGO S.A. CELEBRADA EL DIECIOCHO DE AGOSTO DEL
DOS MIL.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Agosto del dos mil, a las ocho horas, en el local social de la compañía situado en el kilómetro 2 ½ de la Avenida Los Julio Arosemena Tola, de esta ciudad, comparecen los accionistas de la compañía INTERLAGO S.A. a saber: 1) La compañía TROPISOL S.A. legalmente representada por su Gerente General Roberto Dunn Suárez, debidamente autorizada en el texto del fideicomiso TROPISOL, propietario de Seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, por lo que le corresponden Seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta votos, conforme lo demuestra con la copia del fideicomiso que presenta a la reunión; y 2) La compañía CHAD ASSOCIATED INC., legalmente representada por su Director, señor Economista Santiago Dunn Suárez, propietaria de ciento siete mil ciento setenta acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, pagadas en la totalidad de su valor, de mil sucres cada una, que, en proporción a su valor pagado, dan derecho a igual votos.-----



00 08

En virtud de encontrarse presente la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la compañía que es de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, y, amparado en el art. 238 de la Nueva Codificación a la Ley de Compañías, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:-----

ORDEN DEL DIA:

1. Conocer y resolver sobre la reforma al Estatuto Social, concerniente a la representación legal de la compañía.
2. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que suscriba la reforma del Estatuto Social de la compañía.-----

**JOSE MORANTE VALENZUELA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN**

Asisten a la presente sesión el señor ROBERTO DUNN SUAREZ, quien preside la Junta por ausencia de su titular, en calidad de Presidente Ad-hoc Ad-hoc, moción que es aprobada por unanimidad de los presentes y el señor Economista SANTIAGO DUNN SUAREZ, Gerente General de la compañía, como secretario titular de la misma. Igualmente se encuentra presente la comisaria principal señora SONIA NUÑEZ DE MANOSALVAS.-----

La presidencia solicita que, por secretaria, se proceda a formar la lista de asistentes y que se constate que se encuentren presentes todos los accionistas; y consecuentemente representado la totalidad del capital suscrito y pagado, y, habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de esta junta, así como los puntos a tratarse el Presidente Ad-hoc declara legalmente instalada la misma.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN:-----

81



Toma la palabra el señor Presidente Ad-hoc de la junta, quien da cuenta por la secretaria se lea en voz alta el primer punto del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia y se pasa a considerar el primer punto del orden del día que trata sobre **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL, CONCERNIENTE A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA"**.- Toma la palabra el Presidente de la compañía, quien manifiesta, que es imprescindible realizar una reforma de los artículos Décimo Tercero, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Vigésimo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo del Estatuto Social, y por ende, mociona la siguiente reforma:

ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo, la administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Vicepresidente de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Vicepresidente a los accionistas, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación, por lo menos al fijado para la reunión; las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente o del Vicepresidente, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente, por lo menos, el veinticinco por ciento del capital social.- Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales, el Presidente y actuará de Secretario el Vicepresidente, pudiendo nombrarse, si fuese necesario, un Director, Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General ordinaria o extraordinaria, se concede un receso para que el Vicepresidente, como secretario redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General, tales acuerdos o resoluciones entrarán de inmediato en vigencia.- Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Vicepresidente-Secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Atribuciones de la Junta General Ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Vicepresidente de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones; b) Elegir uno o más comisarios, quienes durarán dos años en sus funciones; c) aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario, en la forma establecida en el Artículo trescientos veintiuno de la ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación, gravamen de cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Conocer los asuntos que se someterán a su consideración de conformidad con los presentes estatutos; y, i) Resolver acerca de los asuntos que le corresponde por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios, de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que la señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés,

AB. JOSE MORANTE VILLALBA
NOTARIO SUJIBAYES
CANTÓN GUABAMBALA

letras de cambio, y en general, todo documento civil o comercial que obligue a la compañía;

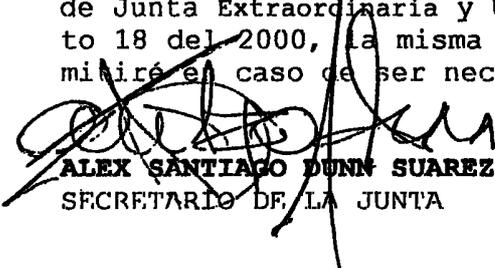
f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivar la correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades; y, j) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actos de Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones.- a) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones de la compañía; b) Convocar la Junta General de Accionistas; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, d) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente el los casos en que reemplace al Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior"- Cumplida la votación, la moción es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

Toma la palabra el Presidente de la junta, quién ordena que por secretaría se lea en voz alta el segundo punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente, y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA"**. Los accionistas presentes, declaran bajo juramento que la reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, se ha realizado conforme a las necesidades de la compañía, autorizando al representante legal de la misma, para que comparezca en la escritura pública de reforma de estatutos sociales y realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y aprobación de lo acordado en esta junta.--

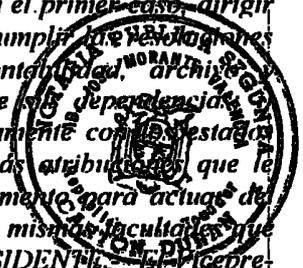
Habiéndose conocido y resuelto todos los puntos del orden del día, el Presidente Ad-hoc de la junta, concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.-----
Reinstalada la sesión, el acta es leída en voz alta, la misma, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes.
Siendo las nueve horas con treinta minutos, se levanta la sesión.-----

F.- ROBERTO DUNN SUAREZ, Presidente Ad-hoc de la Junta; ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, Secretario de la Junta; y CHAD ASOCIATED INC., ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, Director, accionista; y TROPISOL S.A., ROBERTO DUNN SUAREZ, GERENTE GENERAL, ACCIONISTA.-----

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original del Acta de Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha Agosto 18 del 2000, la misma que consta en libros a la cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil Agosto 18 del 2000


ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

AB. JOSE MORANTE VALENZUELA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DUYAN



09

INTERLAGO S. A.

Ave. Carlos Julio Arosemena Km. 2 1/2
Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, 10 de febrero de 1999

Señor
Alex Santiago Dunn Suárez
Ciudad.-

00 10

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INTERLAGO S. A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL, para un periodo de CINCO Años. Reemplaza en sus funciones al Señor Juan Sebastián Cordovez Peralta, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 31 de mayo de 1996.

En el ejercicio de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

INTERLAGO S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 05 de Mayo de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de Mayo de 1993.

AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN

Alcance,

Arturo Suárez Nieto
Presidente Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el Nombramiento que antecede, Guayaquil, 10 de Febrero de 1999

Alex Santiago Dunn Suárez

C.I. No. 0908890155

Nacionalidad: Ecuatoriana

Domicilio: Malecón del Salado 110 A y Todos los Santos



ante fecha queda inscrito esto
 En la Gerente General
 N.º 18.802 Registro Mercantil No.
 Repertorio No. 2190
 los Comprobantes de pago por los
 respectivos.

Guayaquil, 7 de Abril de 1999.



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Canton Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
28.628 del Registro Mercantil de 1996
 al margen de la inscripción respectiva.-
 Guayaquil, 7 de Abril de 1999.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Canton Guayaquil

AB. JOSE TORANTE VALENZA
NOTARIO SEGUNDO DURAN
CANTON DURAN

1 conforme a lo resuelto en la mencionada Junta
2 Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha
3 de julio del dos mil, esto es mediante el mecanismo de
4 compensación de crédito; i) Que las acciones que
5 en función del aumento de capital, se distribuyen a los
6 accionistas de **INTERLAGO S.A.**, cuyos nombres
7 nacionalidad, y número de acciones constan a
8 continuación: la compañía Ecoventura S.A., suscribe la
9 totalidad de las acciones, esto es Veintitres millones
10 doscientos sesenta y siete mil doscientos treinta y
11 seis (23'267.236) acciones ordinarias y nominativas.- La
12 accionista que consta en la lista que antecede es de
13 nacionalidad Ecuatoriana; y, j) Reformar los artículos
14 Décimo Tercero, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Vigésimo,
15 Vigésimo Tercero, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo,
16 Vigésimo Octavo del Estatuto Social, cuyos textos
17 actuales constan en el Acta de fecha dieciocho de agosto
18 del dos mil.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás
19 cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez
20 de la presente escritura, a la que deberá incorporar
21 como documento habilitante el nombramiento de Gerente
22 General del compareciente y agregar copia del Acta de
23 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
24 de la compañía INTERLAGO S.A. de fecha siete de julio
25 del dos mil y copia del Acta de Junta General
26 Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha
27 quince de agosto del dos mil.- (firmado) Ilegible,
28 Abogada ANGIE KARINA JIJON MANCHENO. Registro número



AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

80 11



siete ocho, Colegio de Abogados del Guayas.-

LA MINUTA) Es copia. Queda agregado al

protocolo de esta escritura, todos los documentos

por la Ley. El compareciente me presentó sus

respectivos documentos de identificación personal.

Lelda que fue la presente escritura, por mi, el Notario

de principio a fin y en alta voz al otorgante, este la

aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirma,

ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario

de todo lo cual DOY FE.

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

p. INTERLAGO S.A.

R.U.C. 0991261249001

ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ

C.I. 0908890155

GERENTE GENERAL

C.V. 1042330

ES FIEL COPIA DE LA MATRIZ, QUE SE PUEDE EN EL REGISTRO PUBLICO A MI CARGO
EN FE DE ELLO COPIADO ESTE QUINTO TESTAMENTO, QUE HUNGO, FIR
MO Y SELLO EN EL CANTON DURAN, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INTERLAGO S.A., DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, SOBRE LO CUAL SE APROBO EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, POR DISPOSICION DEL SEÑOR AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL. RESOLUCION No. 00-G-DIC-0007583, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2000.- DURAN, 13 DE DICIEMBRE DEL 2000.- EL NOTARIO.-

00 12



JMV
AD. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-DIC-0007583, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, el once de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene el AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, CONVERSION DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INTERLAGO S.A., de fojas 17.910 a 17.928, Número 2.374 del Registro Mercantil -Industrial y anotada bajo el número 31.162 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, trece de Diciembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL



f. MSC
Trámite N° 59182

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

00 13

DOY FE: - Que en esta fecha y, al oírse de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto, de la Resolución No. 00-G-VIC-0007583, de fecha once de diciembre del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito, conversión del capital de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y, la reforma de estatutos de la compañía INTERLAGO S.A.- Guayaquil, diciembre 18 del 2.000.-




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL